RADICADO: 080014003-012-2010-01166-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERLINDA TORO SARMIENTO
DEMANDADO: ANA IGUARAN FRIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA-ATLANTICO. SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

La parte demandante solicita nueva fecha de remate.

El artículo 448 del Código General del Proceso, establece que en firme la providencia de que ordena seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate, exigiendo como condición que el bien objeto de licitación se encuentre embargado, secuestrado (consumado) y debidamente avaluado, aunque no se encuentre en firme la liquidación de crédito.

En el caso sub-examine tenemos que los bienes trabados dentro del proceso de la referencia, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Adicionalmente, efectuado el control de legalidad no se observan vicios que acarreen nulidad en el proceso, y además no se encuentran pendiente por resolver solicitudes que versen sobre levantamiento de embargo y secuestro, recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable, o decretado la reducción del embargo, tampoco existen terceros acreedores con garantía real.

Conforme a lo anterior, este despacho,

R E S U E L V E:

1. Señalar audiencia para el día 25 de agosto de 2026, a las 9:00 AM., a fin de practicar diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

 i). El 50% del bien inmueble Identificado con folio de matrícula No. 040-77654 ubicado en Calle 68 No. 72-74 Conjunto Residencial Villa Tarel Bloque 29 Apartamento 203, del cual es propietaria la Sra. ANA IGUARAN FRIAS, embargados, secuestrados y avaluados por la suma de $132.918.750,00 M/CTE.

2. Señalar audiencia para el día 26 de agosto de 2026, a las 9:00 AM., a fin de practicar diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

 ii). El 33.33% del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-486102 ubicado en Calle 67 No. 41-88 Torre Ibiza -Apartamento 503, del cual es propietaria la Sra. ANA IGUARAN FRIAS, embargado, secuestrado y avaluado por la suma de $ *135.609.937,65* M/CTE*, respectivamente.*

3. La licitación comenzará a las 9:00 AM, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora. Siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avaluó, y todo postor para ser admitido deberá previamente consignar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, en la cuenta No. 080012041801 del Banco Agrario- Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.

4. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades contempladas en los artículos 448 del CGP. Entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efectos de su publicación, por Secretaría.

5. Publíquese el aviso de remate en el periódico el HERALDO o LA LIBERTAD conforme al inciso 1° del artículo 450 del CGP, por una vez en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Por Secretaría expídase el aviso correspondiente y consígnese todo lo dispuesto en la parte resolutiva de este proveído, y ADVERTIR que el LINK para acceder a la audiencia de remate estará publicado en la página web de la Rama Judiciales dispuesto para las publicaciones procesales https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/.

6. La página del diario o periódico y el certificado de tradición del inmueble objeto del remate con fecha actualizada expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate, deberá allegarse al expediente ante de dar inicio a la subasta, informándose que el correo autorizado para tal recepción es el correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7. INFORMAR que de conformidad a lo establecido en el Art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y artículo 13 del PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, la subasta se realizará de forma PRESENCIAL y VIRTUAL si previamente presentó la oferta, para lo cual se RECEPCIONARÁ DE FORMA FÍSICA las ofertas en sobres sellados de los interesados o podrá remitirla conforme la circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura en los correos: j05ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co o ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, el mismo día de la

diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores al remate en los términos del art. 451 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ

Firmado Por:
Lineth Maria Acuña Quiroz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005 De Ejecución De Sentencias
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519feea5dfbe43c4c1a5b6c6dc4ef8fc2b919029481a868dcba5704c91674d33**
Documento generado en 07/07/2026 01:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica